

Rad. 314.2017 UMH
Demandante. JOSE FERNANDO ZAPATA
Demandado. HEREDEROS DE ANA LIGIA OROZCO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez las presentes diligencias con solicitud.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 31 de marzo de 2023. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 760

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud de prórroga incoada por el profesional del derecho que representa el extremo activo, con el fin de aportar las pruebas documentales requeridas por el Despacho, el Despacho concede la misma por **el término de quince (15) días más**, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088e2481a14124dac5a389bb9da3114fc24a9c06cc158a08b42320ca65b2475f**

Documento generado en 31/03/2023 03:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>